



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0036-2014-A-MPH-BCA

Bambamarca, 14 de Enero del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

VISTO:

El Informe N° 002-2014-MPH-BCA/GPP-OPR de fecha 09 de Enero de 2014, el Informe N° 017-2014-Gerencia de Planificación y Presupuesto-MPH-BCA de fecha 09 de Enero de 2014, Proveído N°0110 GM de fecha 10 de enero del 2014, sobre Aprobación de Directiva sobre **"MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"**; y

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 1° de la LEY N° 27245 - LEY DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL tiene por objeto establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia Fiscal, así como también crear el Fondo de Estabilización Fiscal. Ello con el fin de contribuir a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico sostenible y el bienestar social.

Que, Artículo 1° de la Ley N° 28112-Ley Marco De La Administración Financiera Del Sector Público tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

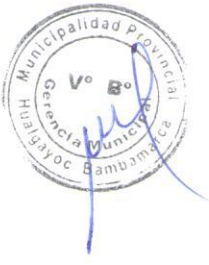
Que, el artículo 1° de la Ley 28425- Ley de Racionalización de los Gastos Públicos tiene por objeto dictaminar medidas de carácter específico en materia de racionalización de gastos que permitan reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del gasto público.

Que, en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2014 en su Sub Capitulo III en los Artículos 8°,9° y 10° se dictan medidas de Austeridad, disciplina y calidad en el Gasto Publico para el año Fiscal 2014.

Que, mediante Informe N°002-2014-MPH-BCA/GPP-OPR de fecha 09 de Enero de 2014, Jefe de Planeamiento y Racionalización Econ. EDWING ARANA FUSTAMANTE, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto que se ha elaborado la Directiva, teniendo en cuenta la Ley N° 30114- Ley de presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2014, con la finalidad de realizar un correcto gasto de los recursos públicos y o provenientes del sector privado en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, mediante Informe N°017-2014-GPP/MPH-BCA de fecha 09 de Enero de 2014, el Gerente de Planificación Y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal para informarle que el Jefe de Planeamiento y Racionalización Econ. EDWING ARANA FUSTAMANTE, ha elaborado la Directiva denominada **"MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"**; la misma que luego de ser revisada debe ser aprobado según corresponda.

Que, mediante el Proveído N°0110-2014-A/MPH-BCA de fecha 10 de Enero de 2014, Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Alcaldía aprobando la directiva denominada **"MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 artículo 20° de la Ley de Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 01-2014-MPH "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC", en mérito a la parte considerativa de la presente resolución y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las oficinas, Gerencias y Sub Gerencias, sean las encargadas de su cumplimiento a través de sus áreas correspondientes, en el marco de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Informática y Estadística, cumpla con publicar la presente Directiva en la página web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente resolución a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - B.C.A.
Hernán Vásquez Saavedra
Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

C. C
SG
GM
GAF
GAJ
GPP
GIUR
GSM
GRT
GDES
GSP
SGIE
OCI